



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO	:ORDINARIO
DEMANDANTE	:OLGA ACOSTA
DEMANDADO	: ETERNIT Y OTROS
RADICACION	: 080013103009-2008-00112-00

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que debe designarse perito. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 15 de noviembre de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se tiene que, el Dr. Carlos Acevedo Juliao el día 10 de noviembre del presente año, allega renuncia a la designación realizada en providencia de fecha julio 12 de 2022, por cuanto se encuentra imposibilitado para rendir el dictamen encomendado. Por consiguiente, se aceptará la renuncia del auxiliar y, conforme lo previsto en el artículo 49 CGP, este despacho procederá a la designación de un nuevo auxiliar de la justicia, nombrando para estos propósitos a la Dra. Natalya Rocha Molina.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ACEVEDO JULIAO, en su condición de perito arquitecto dentro del presente proceso.
2. **DÉSIGNESE** a la Dra. NATALYA ROCHA MOLINA, arquitecta de profesión, como perito en el presente proceso, a fin de que rinda la experticia ordenada en auto de julio 12 de 2022. Comuníquese su nombramiento mediante telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b85c579dc83b1c13a66db5784b731514304ca065d25aab0683d02b3c88e15b**

Documento generado en 15/11/2022 04:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>